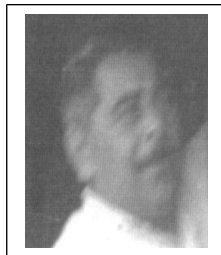


## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **ARPINO VEGA, José<sup>1</sup>**.



### Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 867.144.
- Credencial Cívica: OEI 1890.
- Individual dactiloscópica: V 4444 V 4444.
- Edad: 47 años.
- Fecha de nacimiento: 07/01/1927.
- Lugar: Melo, Cerro Largo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 1.
- Domicilio: Delta del Tigre, manzana 10, solar 7, San José.
- Ocupación: Obrero de la construcción.
- Alias: El Viejo.
- Militancia política: Desde la década de 1960 estaba afiliado al Partido Comunista del Uruguay.  
Movimiento de Liberación Nacional –Tupamaros (M.L.N.-T).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

### Proceso de Desaparición.

#### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 18/04/1974.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo L.D.D. 003.

#### Equipo de Investigación Histórica

- **Lugar:** En su domicilio en el Delta del Tigre, manzana 10, solar 7, Departamento de San José. Uruguay.
- **Hora:** 2 de la madrugada.
- **Circunstancia:** Su domicilio es allanado en la madrugada, buscando armas y son aprendidos, junto con él, su esposa Nélide Balao y su hijo Miguel que en ese entonces contaba con 18 años.
- **Testigos:** Nélide Aída Balao Brito (esposa), Miguel Arpino (hijo), Walter Miranda (amigo), Baldemar Tarocco (detenido).
- **Testimonios:** Su esposa permanece los primeros días detenida en Boiso Lanza, en una cabina donde entrenan pilotos; luego la trasladan a una torre a la que se sube por una escalera, donde había seis celdas. Lo ve dos o tres días antes del 1º de mayo. Había sido muy torturado, estaba con el abdomen hinchado y le tiraban agua encima. Le reconoció su ronquido por la voz, porque Arpino sufría laringitis y enronquecía frecuentemente; no podía hablar del dolor, sólo emitía quejidos. Su esposa insiste en que no lo torturen más porque por razones físicas no puede hablar. Un día la llevan y la interrogan en presencia de él. Es la última vez que lo ve.

Testimonio del ex dirigente sindical Walter Miranda en el diario "La República" (10/09/2000): *"Efectivos de la Fuerza Aérea asaltaron mi casa en el Delta del Tigre, de noche. Rompieron la puerta a patadas y me sacaron desnudo a la calle. Mientras me llevaban, yo escuchaba que gritaban: "¡Matálo ahí, matálo!". Me encapucharon, me tiraron adentro de la camioneta y me llevaron a Boiso Lanza. Allí me torturaron durante once días seguidos. (...) A los presos que íbamos cayendo nos llevaban a la perrera de la base. Nos metían en las casillas de los perros. En ese lugar nos torturaban. Nos dejaban allí hasta que querían, rodeados por los perros, que andaban sueltos. Después nos llevaban a otro lado. Cuando sucedió lo de José (Arpino) había unos 15 presos en la perrera, entre ellos yo. En otro local había unos 30 detenidos que ya habían pasado por la tortura. (...). Mientras yo estaba allí fue que mataron a José. Él era un hombre muy fuerte, acostumbrado al trabajo pesado. Un día durante el período de tortura que estábamos sufriendo, rompió las esposas. Tiró y tiró hasta que las rompió. Los militares se asustaron. Nunca había visto hacer eso a un hombre. Entonces reaccionaron pegándole. Le pegaron con las cachiporras que tenían. Estaban muy nerviosos y le dieron con todo, entre varios, durante un rato larguísimo. Estaban como desesperados y le pegaban cada vez más hasta que se pasaron de mango y lo mataron. Yo pienso que no lo querían matar. (...). Después se dijo que lo habían enterrado en el Cementerio del Norte, en una de las tumbas sin nombres, pero no me consta. Lo que sí sé es que lo mataron a golpes en Boiso Lanza".*

Testimonio de Baldemar Tarocco ante el Grupo de Madres y Familiares (2000): *"Estando detenido desde los primeros días de mayo de 1974 en la Base Aérea Capitán Boiso Lanza, en la celda contigua se encontraba*

#### Equipo de Investigación Histórica

*el hijo de José Arpino. Por ese motivo me entero en una oportunidad que el hijo comenta la noticia de que a su padre lo habían matado. No sabía que estaba desaparecido. Recuerdo sí que se comentó entre las personas que allí estábamos recluidas, que Arpino había sido víctima de una paliza entre varios soldados, dentro del recinto donde se encontraba. Como consecuencia de los golpes recibidos se produjo la muerte”.*

#### Reclusión.

- **Lugar:** Unidad de Servicios del Aeródromo “Capitán Boiso Lanza” (U.S.A.C.B.L.), ubicado en Camino Mendoza, en el predio del plantel de perros, lugar conocido como “la perrera”.
- **Responsabilidad institucional:** Integrantes de la Fuerza Aérea que revisten en la Unidad de Servicios del Aeródromo “Capitán Boiso Lanza” (U.S.A.C.B.L.).
- **Casos conexos:** Desde diciembre de 1973 las Fuerzas Armadas despliegan un operativo en las ciudades del litoral con el objetivo de capturar miembros o simpatizantes de M.L.N. bajo sospecha de que estuviesen introduciendo en el país, armas y municiones. Un ejemplo de ellos es el siguiente Parte de Información: *“El grupo de Carmelo introdujo al País proveniente de Bs. As., armas y municiones por el siguiente procedimiento, desde Bs. As. en lancha y cerca de la costa eran trasbordadas a las embarcaciones deportivas del “Club de Remo Carmelo”<sup>2</sup> En otro Parte se señala que los tupamaros tienen como prioridad “la introducción de armamentos y munición de variado tipo por la zona del litoral del Río Uruguay, preferentemente Salto, Paysandú, Nueva Palmira, Carmelo y Colonia.”<sup>3</sup> En el operativo llevado adelante en Delta del Tigre detienen a diferentes personas, entre ellas a **Walter Miranda, Nélica Balao, Miguel Arpino Balao y José Arpino Vega.***
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 28/04/1974, Aeródromo militar "Capitán Boiso Lanza".
- **Posible circunstancia de muerte:** Durante una sesión de tortura rompió las esposas que sujetaban sus manos y entonces los custodios le empezaron a pegar golpes de cachiporra hasta matarlo el 28/04/1974. Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República (2005), se decidió no entregar el cuerpo a sus familiares al no poder presentar certificado de defunción y se procedió a montar un operativo simulando una fuga y publicar una requisitoria. Además, explica ese informe que fue sepultando el cadáver

<sup>2</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comando General del Ejército. Estado Mayor del Ejército (E.M.E.). Parte Periódico de Información. Anexo Nº 5 Parte Periódico de Información Nº1/74. Enero de 1974.

<sup>3</sup> Archivo del Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comando General del Ejército. E.M.E. Parte Periódico de Información. Anexo Nº 5 Parte Periódico de Información Nº1/74. Enero de 1974.

#### Equipo de Investigación Histórica

recubierto con cal en una chacra en custodia de la Fuerza Aérea en las proximidades de Pando, el supuesto lugar de enterramiento se encontraría en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, a un metro de profundidad.

#### Búsqueda de restos:

- **Fecha:** 08/08/2005.
- **Procedencia de la información:** Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya al Presidente de la República.
- **Lugar:** Chacra en custodia de la Fuerza Aérea ubicada en Camino de las Piedritas, Departamento de Canelones, cercana a la ciudad de Pando, supuestamente en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, aproximadamente a un metro de profundidad.
- **Excavaciones:**  
30/10/2006. Las excavaciones realizadas en el terreno de la chacra por el Equipo de Arqueólogos (Grupo de Investigación en Antropología Forense-GIAF) de la Facultad de Humanidades de la Universidad de la República, no hallaron los restos de José Arpino Vega.

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

### Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

#### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>4</sup>

*“APELLIDOS ARPINO VEGA: -(a) “EL VIEJO”*

21099

*NOMBRES José.-*

IC

*Hijo de*

*Nacido el 7/1/1937.-*

*Lugar Cerro Largo*

*Estatura regular.-*

*Col. Ojos castaños;*

*Complexión: Gruesa; cabellos castaños;*

*Raza*

*Marcas y Peculiaridades*

<sup>4</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

### Equipo de Investigación Histórica

Organización: -Movimientos sediciosos.- P. Comunista.-

Profesión

Lugar de trabajo

Domicilio Delta del Tigre (manzana 10, solar 7)- SAN JOSÉ.- (1974)

Documento C.I. Nro. 867.144;

Pasaporte

FALLECIDO (1)

Datos familiares: estatura regular; complexión gruesa; cabellos y ojos castaños; casado con BALAO BRITO: Nélica Aida.

(1) "El Obs." 10/8/05, pág. 3.

#### OBSERVACIONES

29/5/1974:- Se requiere su captura por Comunicado N° 116 de las FF.CC.-apm.-  
4/VI/974:-REQUERIDO No. 867.-(Requisitoria No. 23/974 de fecha 25 de Mayo/974 del SID).-lac.- 27/6/1974:-Por P.E.I. (I) No. 487/974, junio 1974, de D-II (E-2) del E.M.E. se establece que es requerido por el Dpto. A-2(CGFA).-apm.-8/7/1975:-Afiliado al Partido Comunista desde el 30/3/71, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.-Carpeta 7073 de Asunto.-apm.-2/9/76.- Según oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-

#### MICROFILM – AGOSTO 1977

1/9/977:-Ídem anotación de fecha 4/6/974, en Parte de Información Nro. 03/977 del 13/7/977 del SID.-Ver Asunto 1-1-4-40.lvf.- ABRIL 1983 – REVISADO – R 04

06/09/984: Según Circular N° 11/84 del SID de fecha 4/9/84 y de acuerdo a lo establecido por Oficio "S" N° 292/84 del

ARPINO VEGA: José

HOJA

N° 2

#### OBSERVACIONES

Cdo. Gral. de la FAU, se deja SIN EFECTO su Requisitoria por no existir elementos que la mantengan.- Ver Asunto: 16-5—480.FL/glfs.-

PROCESADA 8 ENE 1986

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R05

REV. 1999 N° 16 IC

15/1/2001.-Figura en la nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág. 2.-En el caso concreto del titular habría desaparecido en Uruguay el 18/4/74.-(BULTO Nro. 712).-(JOM).-2/1/2002.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" –creada por el Pte. de la Rep." en conferencia de prensa del 13/12/2001, fue aclarada la causa de su desaparición. Fue MUERTO por "apremios físicos" en una Unidad Militar. Había sido detenido el 18/4/74.-("La Rep." 14/12/2001, pág. 12) (BULTO Nro. 712) (JOM).

#### OBSERVACIONES

27/6/03.- Sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. (INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", publicado en Diario Oficial Nro. 26242 del

### Equipo de Investigación Histórica

25/4/03, pág. 49-A) (Bulto 712) (JOM).-4/10/05.-Según informe de la Fuerza Aérea Uruguaya entregado al Pte. de la República, el cuerpo del causante fue enterrado en una chacra de la ciudad de Pando, luego de haber sido sometido a “malos tratos”.- (“El Obs.” 10/8/05, pág. 3).- (JOM).-”.

### Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>5</sup>

“Ficha confeccionada el día 31/5/1974 Fs. 1  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 010899-3 Dep. 1 Sec. 1  
S.I.D. Sub – Secc. A/N  
Ficha Nro. Confec.

Apellido: ARPINO VEGA Nombre: José

(a) “El Viejo”

Documentos: CC C/I 867.144

Otros Doc.

Nacimiento: 7/1/1937 Lugar: Cerro Largo

Domicilio: Delta del Tigre, Manzana 10, Solar 7

Profesión u ocupación:

Lugar: Cargo:

Ideología política: Clasificación: MLN (T)

Datos complementarios: Est. Civil Conyugue Hijos Otros familiares

Fecha	Documentos	0100899 ANTECEDENTES A REGISTRAR
30/5/74	Doc. 1326	-Se requiere su captura por sabérsele vinculado a los movimientos sediciosos y haber pasado a la clandestinidad.- Estatura: Regular; complexión gruesa, cabellos y ojos castaños. Requerido No. 867.- (CC)
27/4/83	25365/1550	-Indica Ídem. Doc. 1326, refiriéndose al Nro. Requerido. Eval: A- 2. Indica (1) y (2) (PS). Form. 9492.
2.2.84	11941/82	-POSEE ANTECEDENTES EN EL C.O.N.A.E.
	Pag. 323	Eval. A-1 (PS) Indica ( ) ( )
2.2.84	31852/830	Indica Ídem. Doc. 1326/74. Eval: A-1. (KE)”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Junta de Comandantes en Jefe. <sup>6</sup>

<sup>5</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 178n\_2596 a 178n\_2597.

<sup>6</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de

Equipo de Investigación Histórica

“J.C.J. Fs. 1  
Dpto. 1 010900-9  
Apellidos: ARPINO  
Nombres:  
Documento: Afiliado al PC No. (Ileg.)  
Ant. Secc. A B C D E G V  
x  
Secreto

010900 ANTECEDENTES Fs. 2  
8-1-76.- Doc. 0001/76.- (UU).  
• Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>7</sup>

“Fs. 1  
Apellido P. Apellido M. Apellido E. 2084 1er. Nombre 2do. Nombre Fecha  
ARPINO VEGA JOSÉ  
-ALIAS: “EL VIEJO” CI: 867.144 de: CC Serie: No.  
Nacionalidad: Oriental Est. Civil: Fecha Nac./Edad 7/1/[ilegible]  
Lugar: Cerro Largo  
Reg. Pol. Indiv. Dact. Estat. Regular  
Peso  
Cabello Castaños Ojos Castaños Cejas Nariz  
Otras señas Complexión gruesa  
Domicilio Delta del Tigre, Manz. 10, Solar 7  
Ocupación Dirección trabajo  
Nombre esposa/concubina  
Nombre hijos VER FICHA  
ANTECEDENTES

Requerido No. 867

Fs. 2  
Apellido P. Apellido M. Apellido E. 2084 1er. Nombre 2do. Nombre Fecha  
ARPINO VEGA JOSÉ  
ANTECEDENTES: Requerido No. 867.- Se requiere su captura por sabérsele vinculado a los movimientos sediciosos y haber pasado a la clandestinidad.- Según REQUISITORIA no. 23/74 del S.I.D. del 25 de Mayo de 1974.-  
01-10-984: Por circular No. 11/984 del S.I.D. se deja sin efecto Req. No. 867 del mismo de acuerdo a lo establecido en Oficio “S” No. 292/84 del 29-08-984 del C.G.F.A., por no existir elemento que mantenga su Requisitoria (Según P.E.I. (I) No. 1041/BE/984 del E.M.E. del 07-09-984).

Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 178n\_2598 a 178n\_2599.

<sup>7</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 570\_1821.

**Equipo de Investigación Histórica**

*EVALUACIÓN: A-1*

[manuscrito se lee:] *Ver carpeta Trébol MLN 500 (hoja 544)2”.*

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado (DI.NAC.I.E) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de información de Defensa.<sup>8</sup>

*“REFERENTE A: ARPINO VEGA, JOSÉ*

*Fec. Nac. 1937/01/07 Lug. Nac.: Cerro Largo*

*Documentos: Cédula de Identidad 867144*

*Direcciones: San José (Dpto) (Delta del Tigre) Manzana 10 Solar 7 (1974/05/30)*

*Profesiones u Ocupaciones*

*Fechas de comienzo y fin: 1971/00/00*

*Cargo: Albañil*

*Otras Actividades*

*Lugar: Partido Comunista - Afiliado N° 64063 -1971/00/00*

*Lugar: Mov. Liberación Nacional -Integrante -1983/04/04*

*Relaciones Pers.*

*Progenitor/a de: Arpino Balao, Miguel Ángel*

*Fecha del hecho: 2001/09/19*

*Esposo/a de: Balao Brito Arpi, Nélida Aída*

*Fecha del hecho: 2000/09/19*

*Varios: M,W.M.*

*Fecha del hecho: 2000/09/19*

*Detalle: Testimonios de sus detenciones y muerte de Arpino en Boiso Lanza*

*Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30*

*Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención*

*ACTIVIDADES VARIAS*

*Fecha del hecho: 1974/04/18*

*Acción: Derechos Humanos*

*Detalle: Desaparecidos*

*Lugar: República Oriental del Uruguay*

*Texto: Denuncias de su detención y muerte posterior por torturas en Boisso Lanza*

*Fecha del hecho: 1974/04/18*

*Acción: Derechos Humanos*

*Detalle: Desaparecidos*

*Lugar: República Oriental del Uruguay*

<sup>8</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollos 1849 y 1850.



### Equipo de Investigación Histórica

*Texto: Según denuncia de la Cruz Roja, Familiares y FEDEFAM en el año 2000*

*Fecha del hecho: 1974/05/30*

*Acción: Requerido por*

*Texto: Sabérsele vinculado a los mov. sediciosos y pasar a la clandestinidad. Req. 867*

*Fecha del hecho: 1984/04/29*

*Acción: Requerido por*

*Texto: "Se deja sin efecto" su captura por no existir elementos*

*Fecha del hecho: 2002/10/30*

*Acción: Desaparecidos*

*Detalle: Informe*

*Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 28/04/1974*

*Fecha del hecho: 2003/04/16*

*Acción: Desaparecidos*

*Detalle: Informe*

*Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)".*

- Ministerio de Defensa Nacional. Antecedentes Integrantes del M.L.N.<sup>9</sup>

*"ANTECEDENTES DE INTEGRANTES DEL MLN*

*1) Índice Alfabético Fojas 1/63*

*2) Índice por Alias Fojas 1/56*

*3) Orden de Batalla Fojas 1/45*

*4) Sábanas (MLN) Nro. 1/1540*

*5) Antecedentes de integrantes del MLN Nos. 1/1540*

*MLN*

*Índice Alfabético*

*"A"*

*ARPINO VEGA – José*  
*(N° 544)*

*Hoja de Prontuario*

*José ARPINO VEGA*  
*544*

*(a) "EL VIEJO". C.I.: 867.144*

*Nac.: Oriental – Fecha de Nac/Edad 7/1/37*

*Lugar: Cerro Largo*

*[Foto]*

*867*

*ARPINO VEGA, José*

<sup>9</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 619 ocoa\_0010.1985 y rollo 619 ocoa\_0979.1985.

### Equipo de Investigación Histórica

Domicilio: Delta del Tigre, Manz. 10 Solar 7.

38 años.

Antecedente: Requerido No 867.- Se requiere su captura por *sabérsele vinculado a los movimientos sedicioso y haber pasado a la clandestinidad.- Según REQUISITORIA No. 23/74 del S.I.D. del 25 de Mayo de 1974*”.

### Información complementaria.

- 30/03/1971. Afiliado al Partido Comunista.
- 25/05/1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria de captura N° 23/974. Requerido N° 867.
- 29/05/1974. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 116. Requiere su captura por *“sabérsele vinculado a los movimientos sediciosos y pasar a la clandestinidad”*.
- 00/06/1974. Estado Mayor del Ejército (E.M.E.). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 487/974. Requisitoria de captura por el Departamento A-2 (C.G.F.A.). Requerido N° 867.
- 00/08/1974. Su hijo es liberado cuatro meses después de su detención y queda emplazado; cuando pregunta por su padre, le dicen que no debe preguntar nada. Su esposa es procesada por la Justicia Militar y recluida en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2.
- 21/11/1974. Fiscal Militar de 4° Turno, Coronel (PAM) Luis Medina. Consta en acta la versión de "la fuga" del detenido: *“El mencionado José Arpino Vega, en un procedimiento posterior, al que fuera llevado para señalar la morada de un posible sedicioso, logró fugar de sus custodias, no siendo aprehendido hasta la fecha”*.
- 10/07/1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio N° 174/976. Reitera requisitoria.
- 13/07/1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) N° 03/977. Reitera requisitoria.
- 04/09/1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular N° 11/84. *“Se deja sin efecto su requisitoria por no existir elementos que la mantengan”*.

### Proceso de búsqueda durante la dictadura.

#### Gestiones y Denuncias.

- 1976. Delegación extranjera en el Hotel Victoria Plaza.
- 1980. Cruz Roja Internacional.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 1982. Cruz Roja Internacional.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

#### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 24/08/2000. Asociación de Madres y Familiares de 24.08.2000. Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Presenta el caso de la desaparición de José Arpino Vega ante la Comisión para la Paz. La primera denuncia fue recibida por Familiares dos meses antes de esa fecha.

#### Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

#### Causas Judiciales Penales.

- 19/11/2002. Suprema Corte de Justicia. Se presenta una denuncia firmada por más de 2000 ciudadanos contra el ex presidente Juan María Bordaberry, acusándolo, entre otros delitos, de “Atentado a la Constitución” e incorporándose a la misma una lista de ciudadanos detenidos desaparecidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976.
- 15/08/2003. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que Juan María Bordaberry debe someterse a juicio como ciudadano común.
- 00/12/2004. La Jueza Dra. Fanny Canessa resuelve el caso como “cosa juzgada” y ordena el archivo del Expediente.
- 01/02/2005. La Fiscalía apela la resolución anterior.
- 13/03/2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Luego de un largo recorrido procesal, ordena continuar la indagatoria. El expediente iniciado pasa a la Jueza Dra. Graciela Gatti.
- 20/12/2006. Por auto N° 2146 se resolvió el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry por, entre otros, reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de José Arpino Vega. La defensa apela el fallo.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 10/09/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Confirma la sentencia de procesamiento.
- 09/02/2010. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza, Dra. Mariana Mota, dicta sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry “*como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan*”.
- 27/12/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Autos: “SOSA FERNÁNDEZ, ALOMA LORELEY y OTROS DENUNCIA MANDOS CIVILES, MILITARES, POLICÍAS Y DEMÁS INVOLUCRADOS ANTECEDENTES” Ficha 88-384/2010. Oficio N° 1031/2010. Solicita a la Presidencia de la República Oriental del Uruguay el envío de las copias de las actuaciones relacionadas con la investigación sobre el paradero de los restos de Arpino Vega y de los informes que la Fuerza Aérea presentara al Presidente de la República en los años 2005 y 2006.
- 08/02/2011. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Respuesta al Oficio 1031/2010 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno, adjunta testimonio del Informe Final 2005-2006 de las “Investigaciones arqueológicas sobre Detenidos Desaparecidos en la dictadura cívico-militar” elaborado por el Grupo de Investigación de Arqueología Forense (GIAF), el testimonio de los informes del Comandante de la Fuerza Aérea al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez y el testimonio de mapa M.G.A.P.-CONEAT–© 2001-2004, informes de las FF.AA. al Presidente de la República – Sección 3.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- 07/04/2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-2601<sup>10</sup>

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. “*Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) *Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de*

<sup>10</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/5500/2/mecweb/edicto\\_7\\_de\\_abril\\_de\\_2011?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/5500/2/mecweb/edicto_7_de_abril_de_2011?contid=3303&3colid=421)

#### Equipo de Investigación Histórica

1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JOSÉ ARPINO VEGA (C.I. N° 867.144) porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el día 18 de abril de 1974, a la hora 2 de la madrugada, junto con su esposa e hijo, en su domicilio de Delta del Tigre (departamento de San José).

b. Fue llevado a la Base Aérea de Boiso Lanza, donde fue intensamente torturado en la perrera de dicha unidad militar.

c. Durante una de las sesiones de tortura, probablemente el día 28 de abril de 1974, rompió las esposas que lo sujetaban y fue duramente golpeado por el personal interviniente, lo que provocó su muerte.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido enterrados en un primer destino no especificado y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata”.

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. “Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

24. Ubagesner Chavez Sosa y José Arpino Vega. Investigación a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya”.

- 08/08/2005. “Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.

ARPINO VEGA José. 04/06/74. Se requiere su captura por estar vinculado a los movimientos sediciosos y haber pasado a la

**Equipo de Investigación Histórica**

---

*clandestinidad. (REQ. Nº 23/74 -SID)".*

- 08/08/2005. *"Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S).*

*Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay*

*Dr. Tabaré Vázquez*

*Presente.*

*De mi mayor consideración:*

*Cúmpleme elevar a Usted las averiguaciones llevadas a cabo, en relación a lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2005.*

*La información aportada es con referencia a las personas detenidas desaparecidas, Sr. José Arpino Vega y Ubagesner Chávez Sosa, así como también la relacionada con las operaciones aéreas en que se transportaron personas desde la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en nuestro país.*

*Saluda a Usted atentamente.*

*El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.*

*Tte. Gral. (Av.) Enrique A. Bonelli. [Firma]*

**ARPINO VEGA, JOSÉ**

*De acuerdo a la información obtenida, fue detenido el 18 de abril de 1974, junto a su esposa e hijo en su domicilio de Delta del Tigre (San José), Manzana 10, Solar 7, a la hora 02:00; siendo trasladado a la entonces Unidad de Servicios de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza".*

*El Sr. José Arpino Vega fue sometido a apremios físicos durante el interrogatorio, falleciendo en la madrugada del 28 de abril de 1974. Ocurrido el hecho, la intención fue entregar el cuerpo a los familiares, pero al no poder presentar un certificado de defunción, se procedió a montar un operativo simulando su fuga y sepultando con cal el cadáver en una chacra, sito en Camino de las Piedritas correspondiente a la Seccional Judicial Nº 7 del Departamento de Canelones, próximo a la*

#### **Equipo de Investigación Histórica**

---

*ciudad de Pando; predio que estaba en custodia de las Fuerza Aérea, cuyas fotografías aéreas se agregan mediante ANEXO A.*

*Con relación al supuesto lugar del entierro, éste se encontraría en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, aproximadamente a un metro de profundidad.*

*No existe en este caso información referente a que el cadáver haya sido exhumado, incinerado y arrojados sus restos al Río de la Plata”.*

#### **Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- 17/03/2010. República Oriental del Uruguay. La Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003 certifica la ausencia por desaparición forzada del señor JOSE ARPINO VEGA, titular del documento C.I. 867.144 del departamento de Cerro Largo por estar incluido en el Anexo 3.1 del Informe Final del Comisión Para la Paz creada por resolución de la Presidencia del República, aprobado por decreto 146/003 de 16 de abril de 2003. De conformidad con lo establecido por la ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

#### **Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.